

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL BASQUE CENTER FOR MACROMOLECULAR DESIGN AND ENGINEERING- POLYMAT FUNDAZIOA (EXP.13.SM.2017)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación, constituye la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para acondicionar los laboratorios de POLYMAT en el CIC Nanogune ubicado en la Avenida de Tolosa 76, 20018 Donostia-San Sebastián según lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho objeto comprende la desinstalación del mobiliario existente y el transporte, entrega, montaje e instalación de los bienes objeto del contrato.

### **2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es el Basque Center for Macromolecular Design and Engineering, POLYMAT Fundazioa (en adelante, POLYMAT).

El Órgano de Contratación es la Gerente Idoia Azaldegui.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que presente la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto teniendo en cuenta todos los criterios técnicos y económicos señalados en la cláusula 14ª, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Cláusula 13ª del presente Pliego.

La oferta final que presenten los licitadores se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Cláusula 14ª del presente Pliego.

## **4. VARIANTES**

No se admiten variantes.

## **5. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta final que presente el adjudicatario del contrato.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

## **6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de entrega del suministro será de 60 días naturales desde el requerimiento efectuado a tal efecto por POLYMAT. En todo caso, el contrato deberá estar totalmente ejecutado para el 20 de Diciembre de 2017.

Dicho plazo de 60 días naturales podrá ser reducido por los licitadores en sus ofertas.

El lugar de la entrega será en los laboratorios del CIC Nanogune ubicados en la Avenida de Tolosa 76, 20018 Donostia-San Sebastián.

## **7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo de licitación es de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA no incluido.

Dicha cantidad podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

Las ofertas realizadas por los licitadores comprenderán cualesquiera conceptos inherentes al suministro y todos los gastos relativos al personal (a saber, honorarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o

enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.) y costes de desplazamiento así como el importe de las tasas oficiales y cualesquiera gastos y otros tributos que pudieran corresponder a la realización de la actividad, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

Asimismo, el precio incluirá la desinstalación del mobiliario existente, el transporte, montaje e instalación de todos los bienes que integran el objeto del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, es de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA no incluido.

## **8. ABONO DEL PRECIO**

El precio se abonará en dos partes; un 30% a la firma del contrato y el restante 70% finalizado el montaje e instalación contando con la conformidad de POLYMAT, previa presentación de las correspondientes facturas por la empresa contratista.

El contratista deberá emitir la primera factura en los 10 días siguientes la firma del contrato y la segunda factura en los 10 días siguientes al montaje e instalación de los bienes suministrados, a satisfacción de POLYMAT.

POLYMAT efectuará el pago del precio del contrato dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de las referidas facturas, previa aprobación de la misma por la Gerente.

No procederá el abono de ningún trabajo o suministro que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por la gerente.

## **9. GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato, IVA no incluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento efectuado por POLYMAT para aportar la misma. Está podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

## **10. CONDICIONES DE APTITUD**

Podrán contratar con POLYMAT las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con POLYMAT, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con POLYMAT las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen de negocio, en el ámbito del suministro de mobiliario de laboratorios de, al menos, el doble del valor estimado del contrato, en el conjunto de los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016).

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán declararlo así en la declaración a incluir en el Sobre 1 de la oferta, que se ajustará al modelo del Anexo IV. Adicionalmente, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar (en la forma prevista en la Cláusula 15ª y según modelo contenido en el Anexo VI) escrito otorgado ante Notario, en el que la empresa implicada manifieste: que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación al que concurre el licitador; y manifieste su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por POLYMAT para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 15ª, que acrediten la concurrencia de las condiciones establecidas legalmente para contratar con POLYMAT, y la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos en la presente Cláusula, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Tal acreditación se verificará en la forma establecida en la referida Cláusula 15ª.

En todo caso, el Órgano de Contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en la referida Cláusula 15ª.

## **11. PUBLICIDAD**

La presente licitación se publicará en el perfil de contratante de POLYMAT.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de POLYMAT.

El acceso a dicho perfil se podrá realizar a través de la página Web: [www.polymat.eu](http://www.polymat.eu)

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente licitación, las empresas deberán presentar, en las oficinas de POLYMAT (sitas en Avenida de Tolosa 76, 20018 Donostia-San Sebastián), tres sobres cerrados, con la documentación que luego se señalará, indicando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible. La fecha y hora límite de presentación será el 28 de Agosto de 2017, a las 12:00 horas.

En cada sobre figurará la inscripción: *“Oferta para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para acondicionar los laboratorios ubicados en el Edificio CIC Nanogune, Avenida de Tolosa 76, 20018 Donostia-San Sebastián (Exp.13. SM.2017)”*

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a POLYMAT la remisión de la oferta mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: [info@polymat.eu](mailto:info@polymat.eu)) o por correo postal certificado. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada uno de los sobres constará de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada de los documentos incluidos en el mismo.

#### Sobre 1: "Aptitud para contratar y solvencia"

Los licitadores deberán presentar un sobre relativo a la aptitud para contratar. La documentación administrativa incluirá:

**a)** Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo II. Todo ello de forma legible.

**b)** Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del Anexo IV, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con POLYMAT y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido Anexo IV, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que la empresa licitadora perteneciera al mismo grupo empresarial que otra/s empresa/s licitadora/s (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado 2 se incluirá dicha circunstancia, identificando a la/s otra/s empresas licitadoras del grupo, en la forma prevista en el referido Anexo IV.

c) En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado 2 anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y de designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

.

**Nota 1:** POLYMAT se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

## **Sobre 2: "Propuesta técnica"**

La Propuesta técnica contendrá, como mínimo, los aspectos que se indican a que contenga la descripción y características del mobiliario continuación:

- Memoria técnica e instalaciones ofertados, ajustados a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación aportada deberá proporcionar la siguiente información:
  - Diseño del laboratorio de modo que permita un adecuado aprovechamiento del espacio y garantice la viabilidad del plan de instalaciones, así como la cantidad, calidad y funcionalidad de equipamiento ofertado.



- Plan de desinstalación e instalación (agua, ventilación, instalación eléctrica y desagües).
- Plan de seguridad y salud de los laboratorios.
- Acabado de los laboratorios.

### **Sobre 3: "Proposición económica"**

Los licitadores deberán presentar su proposición económica en sobre independiente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III al presente Pliego.

En dicha propuesta se incluirá el plazo de entrega del mobiliario e instalaciones y el plazo de garantía de éste que no podrá ser inferior a 2 años.

### **13. FASE DE NEGOCIACIÓN**

El personal técnico de POLYMAT calificará los documentos presentados en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad de los licitadores, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos:

- Precio.
- Memoria técnica.
- Plazo de entrega.
- Garantía del mobiliario.

Durante la negociación, el Órgano de Contratación velará para que todos los participantes en el procedimiento reciban igual trato. En particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Terminada la negociación, los participantes que hubieran cambiado de postura como consecuencia de aquélla, deberán remitir a POLYMAT su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

## 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con la ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- a) Criterios Subjetivos (Sobre nº 2): hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará:

- La Memoria Técnica: hasta un máximo de 50 puntos.

- b) Criterios Objetivos (Sobre nº 3): hasta un máximo de 50 puntos.

- Precio (40 puntos):

Se valorará positivamente la oferta más competitiva y se interpolarán los valores de puntuación a las ofertas que se desvíen de ese parámetro.

Se valorará con la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca una baja mayor.

El resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = OB / OL \times \text{máximo de puntos}$$

Siendo:

P= Puntuación

OB= Oferta más baja

OL= Oferta del licitador

- Plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

Se entenderá por garantías complementarias, la ampliación del plazo de garantía mínimo exigido. Se valorará el plazo de garantía máximo con 5 puntos, el que ofrezca el mínimo de 2 años se valorará con 0 puntos. El resto de las empresas se valorarán en cada caso conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (GL \times MAXP) / GA$$

Siendo:

P= puntos a obtener.  
MAXP= máximo de puntos.  
GL= garantía ofertada por el licitador.  
GA= garantía oferta más alta

- Plazo de ejecución : hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorará de forma proporcional la reducción de días sobre el plazo máximo indicado, conforme a la siguiente fórmula:

$P = OB/OL \times \text{máximo de puntos}$

Siendo:

P= Puntuación

OB= Oferta con el menor plazo de respuesta

OL= Oferta del licitador

## 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las ofertas presentadas y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, las ofertas finales serán estudiadas y valoradas de conformidad con los criterios de valoración señalados en la Cláusula 14ª del presente Pliego por el personal técnico de POLYMAT, que elevará al Órgano de Contratación la relación de las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informe técnicos considere precisos en orden a la ejecución.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador frente a POLYMAT.

El Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las ofertas.

Seguidamente, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de cumplir, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con POLYMAT, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

**1.** Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores podrán presentar los documentos exigidos mediante originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsados o autenticados.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

**2.** Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo V de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

**3.** Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la prestación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

**4.** Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 10ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocio, en el ámbito del suministro de mobiliario de laboratorio, referido a conjunto de los últimos tres ejercicios (al menos el doble del valor estimado del contrato).
- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016), que incluya fechas, el destinatario, público o privado, e importe de los mismos.

En el caso de que se pretenda integrar dicha solvencia con la de otra entidad, dicha acreditación deberá referirse asimismo a la de dicha entidad.

POLYMAT se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que habrán de reunir los licitadores para este contrato serán los indicados en la Cláusula 10ª.

5. En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida, pretenda basarse en la solvencia de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo VI.

6. Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.

7. Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

**Nota:** POLYMAT se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

**Nota:** Si POLYMAT observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio preferente indicado por ellos en su propuesta, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

## 16. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, POLYMAT podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 15ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

## 17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará según sus términos y condiciones, según el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y conforme a las instrucciones que imparta POLYMAT o, en su caso, el responsable del contrato.
- POLYMAT podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.

El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde POLYMAT.

- La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los suministros contratados.

La empresa contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la

normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a POLYMAT derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo POLYMAT ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

- El suministro objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de POLYMAT.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

## **18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- La ejecución del contrato con arreglo al contenido determinado en el mismo, así como en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su oferta.
- El cumplimiento del plazo de entrega ofertado.
- El cumplimiento del plazo de garantía ofertado.
- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.



- El cumplimiento por todo el mobiliario e instalaciones propuestos de la normativa vigente en aquellas materias que resulten afectadas; especialmente respecto a las instalaciones la normativa vigente sobre instalaciones eléctricas e instalaciones de gas y redes de agua y saneamiento.
- La retirada y gestión de los productos del mobiliario actualmente existente a desinstalar de conformidad a lo previsto en el presente pliego y en los pliegos técnicos.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal técnico de POLYMAT y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquél, debiéndole mantener informado de manera continua.
- La satisfacción de cualesquiera gastos que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- La constitución de la garantía definitiva, con arreglo a la Cláusula 9ª del presente Pliego.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación del suministro contratado.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 19ª del presente Pliego.
- El cumplimiento del suministro en el supuesto de huelga. Si no se garantizase dicho suministro, POLYMAT estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir el mismo, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los suministros efectivamente realizados.

- La sustitución del personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los suministros o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe POLYMAT a tal fin. Las sustituciones de personal no

implicarán responsabilidad alguna para POLYMAT respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.

- El remplazo del personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los suministros contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las misma causa de resolución del contrato, a voluntad de POLYMAT.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y con la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, afectando este carácter, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## **20. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del contrato podrá, en su ausencia, delegar sus funciones en el personal técnico de POLYMAT, para que pueda dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dichas instrucciones serán de obligado cumplimiento para el contratista.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a POLYMAT o ajena a ésta.

## **21. PENALIZACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al plazo de ejecución de los suministros e instalaciones ofertado, ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o hubiera incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, POLYMAT podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Cláusula 27<sup>a</sup> del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose, en este caso, a favor de POLYMAT, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, la cantidad del 10% del precio del contrato. Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento POLYMAT podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de las mismas.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, POLYMAT podrá decidir unilateralmente la continuación del contrato durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

## **22. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de POLYMAT y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con POLYMAT, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su

solvencia económica y financiera y técnica o profesional, Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

## **23. SUBCONTRATACIÓN**

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de POLYMAT y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con POLYMAT, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional,. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

## **24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

## **25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para POLYMAT o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

## **26. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contratista estará obligado a entregar el suministro en el plazo establecido en su oferta final y en el lugar establecido en la Cláusula 6ª del presente Pliego, cumpliendo con lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de POLYMAT, la totalidad de la prestación.

Esto no obstante, en el plazo de máximo un mes desde la finalización de la entrega tendrá lugar el acto de recepción del mismo.

Si los bienes suministrados y las instalaciones no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en el mismo o proceda a un suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 21<sup>a</sup>, pudiendo imponer POLYMAT la correspondiente penalidad y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora en el plazo de entrega, en tanto el mismo no obtenga su conformidad.

POLYMAT determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Se establece un plazo de garantía de DOS años para el mobiliario e instalaciones o, en su caso, el plazo mayor ofertado por el adjudicatario. Dicho plazo podrá ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados y/o en las instalaciones ejecutadas, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición o reparación del mismo.

Si POLYMAT estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados y/o las instalaciones ejecutadas no son aptas para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ella e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los mismos no será suficiente para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar éstos, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el 223 del TRLCSP, letras a) –sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, la misma operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que POLYMAT realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a POLYMAT, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados o generados hasta ese momento por razón del contrato, pasando todos ellos a ser propiedad de POLYMAT. Asimismo, deberá devolver el material entregado por POLYMAT en su integridad y en perfectas condiciones de conservación.

A estos efectos, se redactará un Acta de estado de ejecución de forma que queden determinados los documentos y trabajos que acepta POLYMAT como entregados y recibidos y los que se tienen por no entregados o recibidos, así como las razones de tal no recepción. De esta manera, POLYMAT podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por tercero.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que POLYMAT pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de POLYMAT, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

## **28. RÉGIMEN JURÍDICO**

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se registrará por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de

contratación de POLYMAT y por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

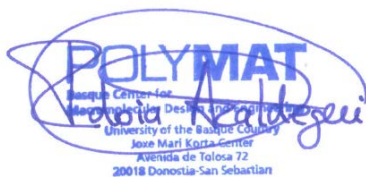
Adicionalmente, el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001 será de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

## 29. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Donostia-San Sebastián, a 28 de Julio de 2017

Fdo:



Idoia Azaldegui Alba  
Gerente

## **ANEXO I. MODELO DE AVAL**

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del suministro de [...], por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de [...].

El presente aval estará en vigor hasta que [...], o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].



## **ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES**

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y DNI n° ....., en nombre propio/en representación de ....., con domicilio en ..... y DNI o CIF n° ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para dos laboratorios (AB6 y AB7), ubicados en la Facultad de Ciencias Químicas del campus de Ibaeta de la UPV/EHU de Donostia-San Sebastián , mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que [...] deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (\*):

- Fax.**
- Correo electrónico.**
- Correo certificado.**

(\*). *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- N° de Fax: .....
- Dirección de correo electrónico: .....
- Dirección postal: .....
- Teléfonos/s de contacto: .....

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En ....., a ..... de ..... de 2016.  
[Firma]

### ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y D.N.I. N<sup>o</sup> ....., en nombre propio, o en representación de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. O C.I.F. N<sup>o</sup> ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para dos laboratorios (AB6 y AB7), ubicados en la Facultad de Ciencias Químicas del campus de Ibaeta de la UPV/EHU de Donostia-San Sebastián.

DECLARA:

1º) Que se compromete a la prestación del suministro de [...] por un plazo de [...].

2º) Que durante dicho plazo se compromete a ejecutar el contrato [...] por el siguiente precio anual:

- ..... *[Indíquese en letra y números]* euros anuales, incrementados en el IVA correspondiente, esto es, en..... *[Indíquese en letra y números]* euros.

3º) Que el plazo de garantía ofertado sobre el mobiliario suministrado y las instalaciones ejecutadas es de [...]

4º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, que expresamente asume y acata en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a.....de.....de 2016

#### ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en....., D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... .., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [*Según se trate de persona física o jurídica*] n<sup>o</sup>....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para dos laboratorios (AB6 y AB7), ubicados en la Facultad de Ciencias Químicas del campus de Ibaeta de la UPV/EHU de Donostia-San Sebastián ,

#### DECLARA:

**Primero.-** Que, a fecha de presentación de la presente oferta, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con POLYMAT, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

*(A incluir en el caso de que, para acreditar la solvencia exigida y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos y materiales pretendiera basarse en los de otras entidades)* Que no obstante lo anterior, a efectos de completar su solvencia y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos y/o materiales, pretende integrar tal solvencia y medios con los de la empresa ..., lo que acreditará en forma cuando proceda, en la forma establecida en los Pliegos de la licitación a la que concurre.

**Segundo.-** *(A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato).* Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa ..., que también presenta proposición a la presente licitación.

**Tercero.-** *(A incluir en el caso de empresas extranjeras).* Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

En ....., a . de.....de 2016

Fdo:.....

## ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en....., D.N.I. n<sup>o</sup>....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [*Según se trate de persona física o jurídica*] n<sup>o</sup>....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio e instalaciones necesarias para dos laboratorios (AB6 y AB7), ubicados en la Facultad de Ciencias Químicas del campus de Ibaeta de la UPV/EHU de Donostia-San Sebastián

### DECLARA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En ....., a ...de..... de 2016.

Fdo:.....

**ANEXO VI. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA DE OTRAS ENTIDADES**

D./D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por POLYMAT su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante POLYMAT tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2016].